



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 1495 DE 2023

13 SEP 2023

"Por el cual el Presidente de la República realiza dos delegaciones ante la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en particular las previstas en los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 de la Ley 2183 de 2022, el numeral 2 del artículo 2.13.9.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 115 de la Constitución Política se establece que *"El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa"* y que *"Ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de Ministros y Directores de Departamentos Administrativos y aquellos expedidos en su calidad de Jefe del Estado y de suprema autoridad administrativa, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea suscrito y comunicado por el Ministro del ramo respectivo o por el Director del Departamento Administrativo correspondiente, quienes, por el mismo hecho, se hacen responsables"*.

Que el artículo 211 ibidem dispone que *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que el artículo 6 de la Ley 2183 de 2022, reglamentado por el artículo 2.13.9.2 del Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"*, dispone que la *"Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 2183 de 2022, estará conformada"*, entre otros, por dos (2) representantes o delegados de la Presidencia de la República.

Continuación del decreto: "Por el cual el Presidente de la República realiza dos delegaciones ante la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Presidente de la República encuentra necesario delegar ante la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios al Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR con el fin de atender los asuntos que allí se traten.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Delegación. Delegar ante la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios a las siguientes personas:

1. Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.
2. Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese el presente decreto a la Directora de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, a través de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

13 SEP 2023



LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,



JHENIFER MOJICA FLÓREZ